

1341

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001**

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000747  
 N° E/M : 01266

Señores : .	R.U.C. :
Dirección : .	
03 01 01 APURIMAC \ ABANCAY \ ABANCAY	
Teléfono : .	Fax : .
Email : .	Fecha : 09/05/2025
Concepto : ADQUISICIÓN DE FORMATOS	Moneda : S/.

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
300	UNIDAD	475100057553	FORMATO DE PARTE DIARIO DE MAQUINARIA AUTOCOPIATIVO (ORIGINAL + 3 COPIAS)		
900	UNIDAD	475100017761	FORMATO DE VALE PROVISIONAL		
				<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC - SEDE CENTRAL

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

**Requerimientos Técnicos:**

NOTA: TOMAR EN CUENTA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS AL MOMENTO DE LA COTIZACION

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
 PERUANA”

**Anexo N° 01-B**  
**FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA - SUB GERENCIA DE OBRAS
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURÍMAC”
Denominación de la Contratación:	ADQUISICIÓN DE FORMATOS DE ALMACEN

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

CON LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE PREVÉ SATISFACER LA NECESIDAD DE CONTAR CON FORMATOS PARA EL REGISTRO Y ATENCION DE MATERIALES DE ALMACÉN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURÍMAC” META 005-2025

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE FORMATOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES Y SERVICIOS DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGO CONTRA INUNDACIONES EN 3.240 KM DEL CAUCE DEL RIO CHALHUANCA, DISTRITO DE CHALHUANCA, PROVINCIA DE AYMARAES DE LA REGIÓN APURÍMAC” META 005-2025

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

**DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES A CONTRATAR**

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	FORMATO DE VALE PROVISIONAL-VALE PAMPA	300	UND
2	FORMATO PARTE DIARIO DE MAQUINA AUTOCOPIATIVO (ORIGINAL + 3C)	900	UND

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 SUB GERENCIA DE OBRAS  
 Ing. Carlos Alberto Figueroa Palacios  
 CIP: 72203  
 DIRECTOR GENERAL DE OBRAS

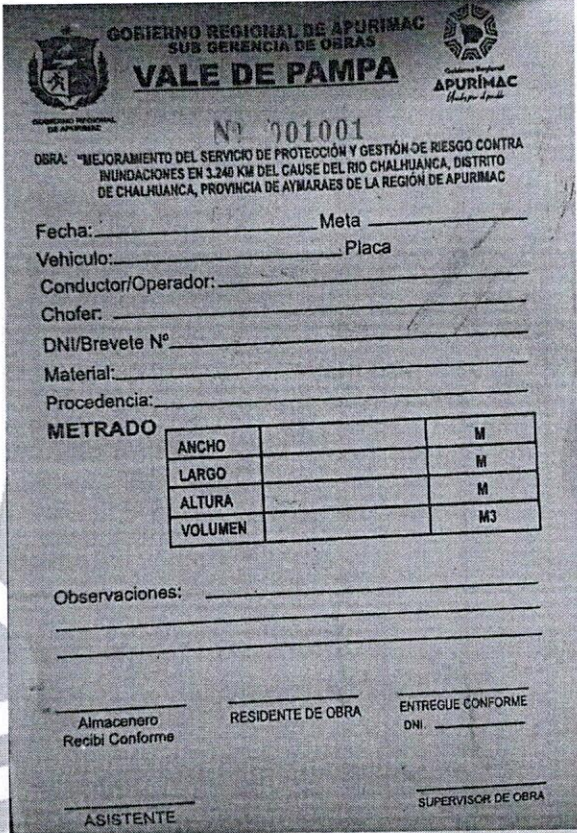
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION  
 TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
 Ing. Wilber Isaac Carrillo Segovia  
 CIP. N° 69716  
 INGENIERO DE OBRAS  
 Gobierno Regional  
**APURÍMAC**  
 Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
 PERUANA”

N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	<p><b>FORMATO DE VALE PROVISIONAL-VALE PAMPA</b></p> 	<p><b>DETALLE :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TAMAÑO A6</li> <li>• PAPEL AUTOCOPIATIVO</li> <li>• ORIGINAL MAS 3 COPIAS.</li> <li>• NUMERO DE TALONARIOS: 50.</li> <li>• FORMATO CON NOMBRE DEL PROYECTO.</li> <li>• CON PUNTOS CORTADOR PARA SU FÁCIL DESPLIEGUE DE LAS HOJAS.</li> <li>• CORRELATIVO : A PARTIR DEL 3001 PARA ADELANTE.</li> </ul>
2	<p><b>FORMATO PARTE DIARIO DE MAQUINA AUTOCOPIATIVO (ORIGINAL + 3C) IMAGEN REFERENCIAL</b></p>	<p><b>DETALLE :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TAMAÑO A5</li> <li>• PAPEL AUTOCOPIATIVO</li> <li>• ORIGINAL MAS 3 COPIAS.</li> <li>• NUMERO DE TALONARIOS: 50.</li> <li>• FORMATO CON NOMBRE DEL PROYECTO.</li> <li>• CON PUNTOS CORTADOR PARA SU FÁCIL DESPLIEGUE DE LAS HOJAS.</li> <li>• CORRELATIVO : A PARTIR DEL 5001 PARA ADELANTE</li> </ul>

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Carlos Alberto Figueroa Palacio  
 CIP: 72203  
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCION REGIONAL DE SUPERVISION LIQUIDACION  
 TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION  
 Ing. Wilber Isaac Carrillo Segoria  
 CIP. N° 69006  
 INSPECTOR DE OBRA







GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
PERUANA”

**EL PLAZO:**

Será de máximo 15 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra,

**XI. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el Residente de obra y aprobado por el supervisor de obra.

**XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El Pago Será Único, Realizado Una Vez Entregado Los Bienes Previa Conformidad Del Residente De Obra Con Visto Bueno Del Supervisor De Obra para lo que deberá adjuntar:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago
- Conformidad

**XIII. CONFIDENCIALIDAD**

No corresponde

**XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XV. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

Se aplicara, según la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

No corresponde

**XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Módulo de Oficina de Obras  
CIP: 72203  
Residente de Obra  
*Alfonso Figueroa Pulido*

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN E LIQUIDACIÓN  
TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN  
*Ing. Wilber Isaac Carrillo Segovia*  
CIP: N° 69006  
Residente de Obra



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA  
 PERUANA”

**XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

**XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Carlos Alberto Figueroa Pilluco  
 CIP: 72203  
 RESIDENTE DE OBRAS

Firma del solicitante RESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
 Ing. Antonio Ibáñez Escalante  
 CIP: 181863  
 JEFE DEL SECTOR DE OBRAS

Firma del Jefe del Área Usuaria

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN  
 TRANSFERENCIA DE INSPECTORES DE INVERSIÓN  
 Ing. Wilber Isaac Carrillo Segovia  
 CIP. N° 69006  
 INSPECTOR DE OBRAS

Firma del Área Técnica  
 SUPERVISOR

